



COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONCURSO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO CBCC/LXIV/03/2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 14 INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA COMISIÓN BICAMARAL EMITE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LAS PRESENTES BASES DE LA:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A todos los ciudadanos interesados en participar en el presente Concurso Público Abierto para ocupar el puesto de confianza de Director o Directora General del Canal de Televisión del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 16 numeral 2 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Director General del Canal de Televisión del Congreso General, durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser reelecto en una sola ocasión, por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión por un segundo período con la misma duración.

Puesto: Directora o Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Función: Coordinar y ejecutar las tareas que permitan reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como diseñar las estrategias que contribuyan a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa. Todo ello, de conformidad con los acuerdos y/o las políticas que para tal efecto determine la Comisión Bicameral, además de los dispuesto en los artículos 16, numeral 1 y 18 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

BASES

1 PRIMERA

Atendiendo el principio de máxima publicidad y conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, inciso a) Son atribuciones de la Comisión "Definir, elaborar y publicar las bases de la convocatoria para el procedimiento de designación del Titular de la Dirección General del Canal, escuchando la opinión de las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras".

2 SEGUNDA

La Convocatoria será publicada el **8 de abril de 2019** en el micrositio de la Comisión Bicameral, en los portales del Canal del Congreso <https://www.canaldelcongreso.gob.mx>, Senado de la República <http://www.senado.gob.mx> y Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx>; así como en los diarios Reforma, La Jornada y El Universal y se cerrará el **12 de abril de 2019**.

3 TERCERA

Los interesados deberán cumplir con los requisitos y concluir cada una de las etapas que se establecen en la presente Convocatoria para concursar por el puesto de Directora o Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4 CUARTA

Durante este concurso, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y los que señala esta Convocatoria. De no ser así, serán descalificados por acuerdo de la Comisión Bicameral y no podrán continuar con el proceso.

5 QUINTA

De acuerdo con el requisito anterior las candidatas y candidatos deberán:

1. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Contar con 5 años de experiencia comprobables, en el campo de los medios de comunicación;
3. No haber sido dirigente de algún partido político o registrado como candidato a cargo de elección popular, así como de alguna Agrupación Política Nacional en los cinco años inmediatos anteriores a su designación;
4. Contar con título profesional de licenciatura o algún otro reconocimiento oficial que sea equivalente u homólogo debidamente registrado ante la autoridad competente;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de la libertad y no encontrarse sujeto a responsabilidad administrativa, y
6. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.

6 SEXTA

En el Concurso no habrá discriminación, ni limitación por razón de género, edad, religión, estado civil, origen étnico, preferencia sexual, condición social, etc. Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el puesto por el que concursan.

7 SÉPTIMA | DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para el registro, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos impresos y en memoria USB, y recibirán constancia y folio de recepción de sus documentos:

1. Currículum con fotografía reciente, debidamente requisitado y firmado en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras o enmendaduras.
2. Anexo al currículum, se deberán incluir fotocopias de los documentos que acrediten las actividades a que éste haga referencia; deberá precisarse la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico, correo electrónico; y que destaque principalmente la experiencia profesional en las materias de manejo de medios de comunicación, elaboración de convenios de colaboración, manejo del lenguaje técnico de televisión y radiodifusión, conocimiento de la normatividad en materia de medios públicos.
3. El aspirante deberá entregar un Plan de Trabajo para el Canal del Congreso, en una extensión máxima de 25 cuartillas en tipografía Arial 12, a doble interlineado, impreso y en archivo electrónico. En dicho documento, las y los aspirantes deberán señalar por lo menos una estrategia de atención a los siguientes grupos: personas con discapacidad, equidad de género, comunidades indígenas, y niñas, niños y adolescentes.
4. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización, conforme a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, en original y copia; y original y copia de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Copia y original (para cotejo) de la Cédula Profesional.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases y procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Directora o Director del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por la Comisión Bicameral del Canal del Congreso", con firma autógrafa de la o el aspirante.

7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la o el aspirante declara no tener conflicto.
8. Comprobante de domicilio en original y copia (con 60 días de vigencia máximo).

8 OCTAVA

La documentación de los aspirantes deberá ser entregada en:

La oficina provisional de la Comisión Bicameral en la Cámara de Senadores, ubicada en el Edificio "Hemiciclo", Piso 3, Oficina 7, en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, en horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 12 de abril de 2019. Teléfono, 5345 3000 extensiones 3519 y 3127.

9 NOVENA

La Comisión Bicameral revisará que los interesados posean la experiencia requerida para el puesto, con la posibilidad, en todo caso, de investigar o allegarse de la información necesaria que le permita valorar correctamente sobre el cumplimiento de este requisito, pudiendo, en todo caso y en cualquier momento, descalificar a los interesados que no cumplan con lo dispuesto en esta Convocatoria.

10 DÉCIMA

Revisión y valoración de solicitudes de inscripción.

1. La lista con los folios de los aspirantes seleccionados para entrevista se dará a conocer el 23 de abril de 2019, en las páginas electrónicas del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx), en ella se especificaran las fechas, horarios y lugares de realización de las entrevistas con la Comisión Bicameral.
2. Las solicitudes y documentos que no sean entregados personalmente en el plazo, formato y medio señalados, no serán recibidos.

11 DÉCIMA PRIMERA

Entrevistas con la Comisión Bicameral (**entre el 25 y el 26 de abril de 2019**).

1. Esta etapa contempla la entrevista que los integrantes de la Comisión Bicameral sostendrán con las y los aspirantes seleccionados.
2. La entrevista consistirá en la presentación del Plan de Trabajo para el Canal del Congreso, las preguntas que le formulen los integrantes de la Comisión Bicameral y las respuestas que a ellas dé.
3. Con el objetivo de transparentar el proceso de selección, toda la etapa de entrevistas para ocupar el cargo de Director o Directora del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se transmitirá en vivo por el Canal del Congreso.
4. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de designación del Director o Directora del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y bajo el esquema de Parlamento Abierto, se convoca a las organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada, para que formulen preguntas a los (as) aspirantes o manifiesten opiniones que consideren pertinentes sobre los mismos, las cuales serán recibidas en el enlace electrónico del micro sitio de la Comisión Bicameral, mismas que serán expuestas en la entrevista con los integrantes de la Comisión Bicameral y estas deberán ser formuladas a partir de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: http://comisiones.senado.gob.mx/b_canal_congreso/
5. La duración de la presentación será de 10 minutos.
6. Se realizarán las rondas de preguntas y respuestas que se consideren pertinentes, contando las y los legisladores hasta con tres minutos para formular sus preguntas y hasta por tres minutos las y los aspirantes para responder y

12 DÉCIMA SEGUNDA | RESULTADO

La Comisión Bicameral integrará los resultados obtenidos por los aspirantes seleccionados en la etapa de selección del concurso público abierto para el puesto de Directora o Director General del Canal del Congreso y, en la sesión plenaria posterior a la etapa de entrevistas, con fundamento en el artículo 13 incisos a, b, c, d, e y f, y el artículo 14 inciso b del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, designará al titular de la Dirección General del Canal del Congreso.

El resultado que determine la Comisión Bicameral se publicará en las páginas electrónicas de los portales del Canal del Congreso <https://www.canaldelcongreso.gob.mx>, micrositio de la Comisión Bicameral http://comisiones.senado.gob.mx/b_canal_congreso/index.php, Senado de la República <http://www.senado.gob.mx> y Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx>.

13 DÉCIMA TERCERA | SITUACIONES IMPREVISTAS

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su fallo será inapelable.